

**OTROSI No. 3**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021</b>  Representado por <b>EILEEN DEL CARMEN HERRERA WEHDEKING</b> , identificada con CC No. <b>22.868.874</b> .  Integrado por:  <b>CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.</b> , identificada con Nit 802.005.436-1, representado por <b>DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ ISIDRO</b> , identificada con CC No. 22.668.761 con un porcentaje de participación del 50%.  <b>AE INGENIEROS CIVILES S.A.S.</b> , identificada con Nit. 900.234.231- 4, representada por <b>ANTONIO JOSÉ ESCORCIA NAVARRO</b> , identificado con CC No. 72.312.483 con un porcentaje de participación del 50%.
<b>NIT / CC</b>	<b>901512058-2</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>OBRA</b>
<b>OBJETO</b>	<b>REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.</b>
<b>LOCALIZACIÓN</b>	La vía el Delirio - Puerto Viejo se encuentra ubicada en los municipios de San Antonio de Palmito y Tolú en el departamento de Sucre.
<b>VALOR</b>	<b>TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$35.578.255.324,00) M/CTE.</b>

### OTROSI No. 3

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.**

PLAZO	DOCE (12) MESES QUE SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO.
PLAZO ETAPA I	DOS (2) MESES
PLAZO ETAPA II	DIEZ (10) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25 DE AGOSTO DEL 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO y ETAPA I	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
FECHA TERMINACIÓN ETAPA I	07 DE NOVIEMBRE DEL 2021
ACTA DE INICIO ETAPA II	02 DE DICIEMBRE DEL 2021
FECHA PREVISTA TERMINACIÓN ETAPA II	01 DE OCTUBRE DEL 2022
SUSPENSIÓN No. 01 DEL 06 DE MAYO DEL 2022	DIEZ (10) DÍAS: 06 AL 16 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE REINICIO	11 DE MAYO DEL 2022
OTROSI 1 DEL 29 DE JULIO DEL 2022	PRORROGA POR DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
OTROSI 2 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022	- ADICIÓN: SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS(\$7.161.835.803,00) - PRÒRROGA: CINCO (5) MESES
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	31 DE MAYO DEL 2023
INSTRUCCIÓN DEL OTROSI 3	- ADICIÓN: \$8.000.000.000,00 - PRÒRROGA: CUATRO (4) MESES DE LA ETAPA 2

### CONSIDERACIONES

- Mediante comunicado No. CVS-041-2023 del 11 de abril de 2023, el contratista **Consortio Vial Sucre 2021**, solicitó a la Interventoría **Consortio Interventores Sucre**, la adición y prórroga del contrato de obra, en los siguientes términos:

*“Por la presente y teniendo en cuenta que es indispensable poder realizar las obras complementarias de protección en los sectores críticos sobre la quebrada San Antonio (K0+070, K0+590, K0+970 y K1+220), así mismo, realizar la reubicación total de la tubería de aducción del acueducto de San Antonio de Palmito, operado por la empresa Acuapal, la cual permitiría poder intervenir los sectores en donde no se han podido avanzar con los trabajos de ampliación y estructuras de pavimento y sobre todo con poder liberar las zonas para poder instalar la carpeta asfáltica, es indispensable para esto que se adicionen los recursos evaluados por un valor de*

### OTROSI No. 3

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.**

*\$8.000.000.000 ocho mil Millones de pesos m/cte y un plazo adicional no menor a 4 meses que se extendería hasta el 30 de septiembre del 2023, con el propósito de poder construir estas obras complementarias”.*

2. Que mediante oficio No CVS-058-2023 del 24 de mayo de 2023, el **Consortio Vial De Sucre 2021**, solicitó a la Interventoría **Consortio Interventores Sucre**, la incorporación de los ítems no previstos, así:

*“Mediante el presente solicitamos de la manera más atenta se incluyan los APU –NP relacionados a continuación en su valor y cantidades los cuales tiene por objeto garantizar la ejecución del traslado de los servicios públicos presentes en el corredor vial del proyecto de la referencia, los cuales impiden la total construcción de las obras de mejoramiento de la vía.*

Ítems No Previstos para incluir en Adición 2/ Modificación 4					\$ 1.337.811.314,00
NP24	RELLENO CON MATERIAL ARENOSO PARA CAMA DE TUBERÍA, INCLUYE HERRAMIENTAS MENORES	M3	\$ 91.385,00	3.848,00	\$ 351.649.480,00
NP25	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA METALICA EN LAMINA ALFAJOR DE 4 MM EN ANGULO 1 1/2" X 3/16" (1X1)	UND	\$ 634.153,53	14,00	\$ 8.878.149,00
NP26	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 200MM X 90° PE100 RDE11 PN16 TOPE	UND	\$ 452.096,00	3,00	\$ 1.356.198,00
NP27	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 200MM X 45° PE100 RDE17 PN16 TOPE	UND	\$ 486.007,00	29,00	\$ 14.094.203,00
NP28	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PURGA 3", INCLUYE TEE REDUCIDA 200MM X 75MM Y NIPLE AC BXEL Y CODO EN AC 3"X90°	UND	\$ 2.759.096,00	3,00	\$ 8.277.288,00
NP29	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA VNA 8" EXTREMOS LISOS, CON DADO CAPERUZA	UND	\$ 2.076.144,00	8,00	\$ 16.609.152,00
NP30	SUMINISTRO DE VALVULA DE VENTOSA DE 2" HD CAMARA SENCILLA, INCLUYE VALVULA DE COMPUERTA, TEE REDUCIDA, CODO Y NIPLE.	UND	\$ 2.305.881,00	3,00	\$ 6.917.643,00
NP31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR HORIZONTAL CLASE B , LECTURA MAGNETICA, SECA SIN CONTACTO CON AGUA	UND	\$ 3.693.008,00	1,00	\$ 3.693.008,00
NP32	PERFILES EN ACERO PARA CERCHAS DE PASO ELEVADO	KG	\$ 18.187,00	11.760,00	\$ 213.879.120,00
NP33	Canalización en zona destapada (terraplen), hasta 40cm de profundidad	ML	\$ 30.755,31	10.500,00	\$ 322.930.755,00
NP34	Camara reforzada par trafico pesado	UND	\$ 2.111.887,74	23,00	\$ 48.573.418,00
NP35	Cruce adosado en muro en tubería IMC de 4" incluye material, Cruce de obras hidraulicas	ML	\$ 352.502,59	300,00	\$ 105.768.777,00
NP36	Cerca en Alambre eléctrico con Postes de Madera	ML	\$ 18.187,67	13.862,40	\$ 224.369.957,00
NP37	Concreto para columna CLASE C 28 Mpa - premezclado		\$ 842.513,00	12,80	\$ 10.784.168,00

3. Que mediante oficio CISUCRE-OC-1725-2020-480 del 26 de mayo del 2023, el interventor, **Consortio Interventores Sucre**, manifestó:

*“Para su información y fines pertinentes, el Consortio Interventores Sucre, emite concepto de viabilidad favorable, a la solicitud de aprobación de precios unitarios No previstos para el contrato de la referencia, realizado a través del comunicado CVS -058- 2023, por parte del Consortio vial Sucre 2021, enviado mediante correo electrónico el día 25 de mayo de 2023, para lo cual se adjunta los análisis de precios unitarios, correspondiente a la adición y acta de modificación No 4. A continuación se relacionan APU No previsto aprobados:*

**OTROSI No. 3**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.**

(...)

4. Que mediante oficio CISUCRE-OC-1725-2020-482 del 26 de mayo del 2023, el interventor, **Consortio Interventores Sucre**, cuyo asunto es: “Reprogramación al Programa de Inversiones N° 4 por Adición y Prórroga Contrato de Obra a 30-sep-2023”, manifiesta:

*“Para su información y fines pertinentes, esta Interventoría se permite remitir Reprogramación N° 3 y Programa de Inversiones con concepto de viabilidad favorable, en razón a la Adición del Contrato de Obra de la referencia por un valor de ocho mil millones de pesos mcte (\$ 8.000´000.000) y prórroga hasta el 30 de septiembre de 2023, para implementar a partir del 01 de junio de 2023. (...)”*

5. La supervisión del contrato de interventoría, designada por Findeter, mediante concepto del 26 de mayo del 2023, sustenta:

**“3.4 Concepto del supervisor**

*Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de obra y el aval emitido por la interventoría, se considera lo siguiente:*

**Respecto a la adición y prórroga**

*Una vez revisados por el CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021 los Estudios y Diseños entregados por la Gobernación de Sucre, los cuales fueron elaborados por la firma Gevial S.A.S, se evidenció que no existían diseños para la estabilización de la vía en tramo ubicado entre el K0+000 al K01+450, dado que existe un arroyo a la margen izquierda de la vía, que socavará cualquier terraplén que se construya, razón por la cual se aprobó la elaboración de los diseños por parte del consorcio contratista.*

*Por otra parte, para poder realizar la pavimentación del tramo comprendido entre el K0+000 al K09+800, se hace necesario la reubicación total de la tubería de acueducto que actualmente se encuentra dentro del área que comprende la estructura del pavimento, lo cual, se realizará conforme los lineamientos dados por Aguas de Sucre y con el acompañamiento del operador Acuapal.*

*Igualmente, la gobernación de Sucre respecto a la reubicación de la fibra óptica expuso a ETB-UNE, la propuesta de realizar las actividades de cajeo e instalación de cama de arena, para el tendido de la nueva línea.*

*Así las cosas, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, gestiona los recursos para que a través del contrato de obra No. 3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021), se realizaran las actividades antes descritas, y se pudiese contar con el cierre financiero del contrato, de acuerdo con el balance presentado por el contratista y avalado por la interventoría.*

**OTROSI No. 3****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.**

Adicionalmente, y conforme el cronograma presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, se hace necesario la adición por \$8.000.000.000,00 y la prórroga al contrato de obra por cuatro (4) meses al contrato N°3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021).

Dicho lo anterior, es importante señalar el contrato de obra permite la presente modificación conforme lo establecido en la cláusula trigésima tercera del contrato 3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051- 2021).

**“CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.”

Así las cosas, se considera procedente recomendar la aprobación de la adición y prórroga, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Tercera. – Modificaciones Contractuales del Contrato de Obra 3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021).

**Respecto a los ítems no previstos**

Conforme lo establecido en el literal g) del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-97902 DE 2021, es función del Comité Técnico:

“Revisar o rechazar los Ítems no previstos y/o las mayores y menores cantidades de obra que se encuentren durante la ejecución de los proyectos siempre y cuando los mismos no afecten el plazo, el valor o el alcance del contrato. En caso de que estos modifiquen plazo, el valor o el alcance de los contratos se recomendará al Comité Fiduciario para que este apruebe e instruya a la Fiduciaria la respectiva modificación.”

Ahora bien, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el sub numeral 34 del numeral 8.4 FACULTADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA del MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se requiere lo siguiente:

**“34. Concepto Sobre Modificaciones**

Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados con la debida justificación técnica – económica y jurídica en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, relacionados entre otros con:

- Modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto.
- Afectación predial.
- Modificaciones en cantidades de obra.
- Análisis, comparación y fijación de precios no previstos.

### OTROSI No. 3

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.**

• *Modificaciones en métodos constructivos.(...)*”

Así las cosas, la interventoría del proyecto, mediante oficio CISUCRE-OC-1725-2020-480, aprobó los siguientes ítems no previstos:

ÍTEM	IDESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD
NP24	RELLENO CON MATERIAL ARENOSO PARA CAMA DE TUBERÍA, INCLUYE HERRAMIENTAS MENORES	M3	\$ 91.385,00	3.848,00
NP25	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA METALICA EN LAMINA ALFAJOR DE 4 MM EN ANGULO 1 1/2" X 3/16" (1X1)	UND	\$ 634.153,53	14,00
NP26	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 200MM X 90° PE100 RDE11 PN16 TOPE	UND	\$ 452.066,00	3,00
NP27	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 200MM X 45° PE100 RDE11 PN16 TOPE	UND	\$ 486.007,00	29,00
NP28	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PURGA 3", INCLUYE TEE REDUCIDA 200MM X 75MM Y NIPLE AC BXEL Y CODO EN AC 3"X90°	UND	\$ 2.759.096,00	3,00
NP29	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA VNA 8" EXTREMOS LISOS, CON DADO CAPERUZA	UND	\$ 2.076.144,00	8,00
NP30	SUMINISTRO DE VALVULA DE VENTOSA DE 2" HD CAMARA SENCILLA, INCLUYE VALVULA DE COMPUERTA, TEE REDUCIDA, CODO Y NIPLE.	UND	\$ 2.305.881,00	3,00
NP31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR HORIZONTAL CLASE B , LECTURA MAGNETICA, SECA SIN CONTACTO CON AGUA	UND	\$ 3.693.008,00	1,00
NP32	PERFILES EN ACERO PARA CERCHAS DE PASO ELEVADO	KG	\$ 18.187,00	11.760,00
NP33	Canalización en zona destapada (terraplén), hasta 40cm de profundidad	ML	\$ 30.755,00	10.500,00
NP34	Cámara reforzada para tráfico pesado	UND	\$ 2.111.887,74	23,00
NP35	Cruce adosado en muro en tubería IMC de 4" incluye material, Cruce de obras hidráulicas	ML	\$ 352.562,59	300,00
ONP36	Cerca de Alambre de Cerca Eléctrica con Postes de Madera (Suministro e Instalación)	ML	\$ 16.187,67	13.862,4
NP37	CONCRETO PARA COLUMNAS CLASE C 28 Mpa - PREMEZCLADO	M3	\$ 842.513,00	12,8

Revisada la documentación aportada por la interventoría y el contratista, se evidencia la necesidad de la incorporación de los mencionados ítems, los cuales se sustentaron en las cotizaciones adjuntas, aprobadas por el interventor.

En consecuencia, la Supervisión del Contrato recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

1. Adicionar a la Etapa II del contrato de obra No. 3-1-97902 de 2021-1 (PAF-SUCRE-O -051- 2021) por el valor de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (8.000.000.000) MCT, para un valor total de la etapa II de \$50.668.691.127.00 y un valor total del contrato de \$ 50.740.091.127.00

2. Se solicita la prórroga por cuatro (4) meses para la etapa 2 del contrato de obra No.3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021), para un plazo total de etapa 2 de veintiún meses (21) meses y veintiséis (26) días, con fecha de finalización de 30 de septiembre de 2023.

**OTROSI No. 3**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.**

3. *APROBAR LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS DEL CONTRATO DE OBRA 3-1- 97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021)*”.

6. El Comité técnico del **Patrimonio Autónomo Findeter Departamento De Sucre**, mediante Acta No. 010 del 22 del 29 al 30 de mayo del 2023 decidió: *“APRUEBA E INSTRUYE la inclusión de 14 ítems no previstos del contrato de obra 3- 1-97902 de 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051- 2021) , el cual tiene por objeto: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”*

7. El Comité Fiduciario del **Patrimonio Autónomo Findeter Departamento de Sucre**, mediante Acta No. 06, sesión virtual de fecha 30 de mayo de 2023, aprobó la *“ADICIÓN POR UN VALOR DE \$ 8.000.000.000,00, RÓRROGA PARA LA ETAPA II POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021)”* e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEPARTAMENTO DE SUCRE**, la elaboración de la presente Acta.

8. El **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021)** dispone en su Cláusula Trigésima Tercera:

*“**CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO. - PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021)** por el término de **CUATRO (4) meses**, esto es hasta el **30 de septiembre del 2023.**

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución de la Etapa II del contrato es de **VEINTIUN (21) MESES y VEINTISEIS (26) DIAS** y el plazo total del contrato es de **VEINTITRES (23) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS.**

**OTROSI No. 3**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.**

**SEGUNDO**- ADICIONAR a la Etapa II del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021)** el valor de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000,00)**.

**PARAGRAFO**: Para todos los efectos legales, el valor de la Etapa II es por la suma **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE (\$50.668.691.127,00)** y el valor total del contrato es por la suma **CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE (\$50.740.091.127,00)**

**TERCERO**.EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas de conformidad a las modificaciones del presente otrosí.

**CUARTO**- Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021)** no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, el presente **Otrosí No. 3**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 30 de mayo de 2023**.

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**



**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL**  
**PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER**  
**DEPARTAMENTO SUCRE**



**EILEEN DEL CARMEN HERRERA WEHDEKING**  
Representante  
**CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021**